

PLAZAS DENOMINACIÓN		GR/SUB
2	TÉCNICO AUXILIAR EDUCACION MEDIO AMBIENTAL	
4	TÉCNICO AUXILIAR ESCUELA JARDINERÍA	
2	TÉCNICO AUXILIAR INFORMACIÓN	
1	TÉCNICO AUXILIAR INSTRUMENTISTA	
122	TÉCNICO AUXILIAR RESTAURADOR DE ARTE	
30	TÉCNICO AUXILIAR SOCIOCULTURAL	
1	PIANISTA "a extinguir"	
1	TÉCNICO AUXILIAR PROFESORA MÚSICA "a extinguir"	
IV)DI GRUPO C. SUBGRUPO C2.-75		
PLAZAS DENOMINACIÓN		75
3	AGENTE AUXILIAR HACIENDA MUNICIPAL	
64	AUXILIAR CASA AMPARO	
4	OFICIAL PROTECCION CIVIL	
3	MONITORIA SOCIOCULTURAL	
22 GRUPO A		
PLAZAS DENOMINACIÓN		62
22	MEDICAO	
7 GRUPO B		
PLAZAS DENOMINACIÓN		
1	A.T.S./D.U.E	
1	PROFESORA DE ANATOMIA APLICADA A LA DANZA (4 horas semanales)	
4	PROFESORA DE HISTORIA DE LA DANZA (4 horas semanales)	
1	TÉCNICO MEDIO DE PREVENCIÓN Y SALUD	
8 GRUPO C		
PLAZAS DENOMINACIÓN		
1	PROFESORA DE FOLKLORE	
1	PROFESORA DE INTERPRETACIÓN (6 horas semanales)	
1	PROFESORA DE TEATRO	
4	TÉCNICO AUXILIAR DE TALLERES DE PROMOCION MUJER	
8 GRUPO D		
PLAZAS DENOMINACIÓN		
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
1	OFICIAL FONTANERAO	
3	OFICIAL MANTENIMIENTO	
1	OFICIAL PINTORA	
1	PROFESORA JARDINERIA DOS HORAS SEMANALES	
11 GRUPO E		
PLAZAS DENOMINACIÓN		
11	OPERARIO ESPECIALISTA	
6 FLUOS DISCONTINUOS		
PLAZAS DENOMINACIÓN		GRUPO
4	TÉCNICO MEDIO ENCARGADO DE BOTTQUIN (6 MESES)	B
2	OFICIAL SOCORRISTA (6 MESES)	D
PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL 2015		50
1	DIRECTORA DE COMUNICACION	
1	SECRETARÍAO DEL ALCALDE	
2	ASESORA TÉCNICO DE LA ALCALDIA	
1	ASESORA DE LA ALCALDIA	
1	JEFAE DE GABINETE DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDIA	
2	ASESORA DE LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDIA	
1	JEFAE DE GABINETE DE SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDIA	
1	ASESORA TÉCNICO DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDIA	
1	ASESORA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDIA	
1	JEFAE DE GABINETE DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDIA	
1	ASESORA TÉCNICO DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDIA	
1	ASESORA DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDIA	
7	TÉCNICOS DE COMUNICACION	
7	ASESORIA TÉCNICO (GRUPOS MUNICIPALES)	
12	ASESORIA (GRUPOS MUNICIPALES)	
10	ADMINISTRATIVAS (GRUPOS MUNICIPALES)	

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 314

La Comunidad de Regantes de Fayón ha solicitado la modificación de la concesión de un aprovechamiento de aguas para riego inscrita en la hoja 133 del tomo 16 de la sección A del Registro de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que dispone de un caudal máximo instantáneo de 83 l litros por segundo (resolución de este organismo de 23 de septiembre de 2008), en los siguientes términos:
Solicitante: Comunidad de Regantes de Fayón.

Objeto: Riego.

Caudal (máximo instantáneo): 1.113 litros por segundo.

Corriente: Río Matarrana (embalse de Ribarroja).

Municipio: Fayón (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ se admitirán en esta Confederación Hidrográfica

(paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuese sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 23 de diciembre de 2014. — El comisario de Aguas, P. D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijos Birián.

Servicio Provincial de Economía y Empleo de Convenios Colectivos

Empresa Oertikon Soldadura, S.A.

Núm. 14.454

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Oertikon Soldadura, S.A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Oertikon Soldadura, S.A., para los años 2013 al 2016 (código de convenio 50100292012014), susrito el día 24 de septiembre de 2014 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial el día 6 de noviembre de 2014, requerida subsanación y presentada esta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2014. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

TEXTO DEL CONVENIO

CAPÍTULO I

Artículo 1.º *Ámbito del convenio.*

El presente convenio colectivo de trabajo tendrá los siguientes:

1. Ámbito funcional. Afectará a todos los trabajadores incluidos en su ámbito personal que prestan sus servicios profesionales en el centro de trabajo que la Empresa tiene en El Burgo de Ebro (Zaragoza).

2. Ámbito personal. Este convenio afectará a todos los trabajadores de la planta de la empresa, sea cual sea su categoría/grupo profesional, a todos los efectos. Se excluye expresamente de su ámbito a los trabajadores a que se refiere el artículo 2.1 a) y el artículo 1.3 c), del Estatuto de los Trabajadores. A título exclusivamente retributivo, son personal exento los titulares a que se hace referencia en el Anexo VI, así como aquellos empleados que a título personal tienen acordado su salario basado en un fijo, que no podrá ser inferior al de su categoría o grupo profesional, y un variable en base a la consecución personal de objetivos anuales.

3. Ámbito temporal. Este XI convenio entra en vigor al día 17 de julio de 2014, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2016. Los efectos económicos, salvo los expresamente indicados en el articulado, entrarán en vigor el 1 de enero de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

Art. 2.º *Denuncia.*

Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones de cara a la firma del próximo convenio el primer mes de año 2017, por lo que se entiende automáticamente denunciado el presente convenio sin necesidad, por tanto, de comunicación a las partes y a la autoridad laboral.

Art. 3.º *Prorroga.*

Vencido el convenio al término de su vigencia, seguirá aplicándose este provisionalmente, hasta que se logre un nuevo acuerdo que viniese a sustituirlo, o recayera arbitraje, o resolución que tenga fuerza de obligar a las partes.

Art. 4.º *Revisión.*

Durante el período de vigencia no se producirá ninguna revisión, salvo las previstas e indicadas en el presente articulado, y aquellas que de mutuo acuerdo introduzca la comisión paritaria del convenio, como anexo y parte integrante del mismo desde la fecha de su acuerdo.

Art. 5.º *Unidad de convenio.*

El presente convenio se apueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, que forma un todo relacionado e inseparable, y a efectos de aplicación correcta será considerado global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría/grupo profesional.